

ANEXO II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El que suscribe, D. _____, con D.N.I. nº _____ vecino de (Población) _____, con domicilio en (calle o plaza) _____ núm. _____, en nombre y representación de (Nombre completo de la empresa licitadora) _____, con N.I.F. _____ ofertando los siguientes compromisos:

A) PORCENTAJES DE DESCUENTOS OFERTADOS

MEDIOS IMPRESOS	Descuento sobre dossier de Tarifas Oficiales 2024
ABC Sevilla	
Diario de Sevilla	
20 Minutos Sevilla	
Viva Sevilla	
PRENSA DIGITAL	Descuento sobre dossier de Tarifas Oficiales 2024
abcdesevilla.es	
diariodesevilla.es	
elespañol.com	
marca.com	
elmundo.es	
as.es	
lavanguardia.com	
larazon.es	
elconfidencial.com	
20minutos.es	
elcorreoweb.es	
okdiario.com	
elpais.com	
diario.es (Andalucía)	
eldebate.com	
estadiodeportivo.com	
europapress.es	

1

Firmado Por	Comelio Vela Garcia	25/09/2024	Página 1/12
	Javier Gomez Rodriguez	25/09/2024	
	Alejandro Andujar Bors	24/09/2024	
	Juan Manuel Perez Racero	24/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/boDEUBdLTveVV6ukAY3snw%3D%3D>

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	30/09/2024	Página 1/12
-------------	--------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/IMOPC5FFxTugil0vM%2BieCg%3D%3D>

eldesmarque.com	
publico.es	
vozpopuli.com	
libertaddigital.com	
edatv.news	
lavozdelsur.es	
sevillaaactualidad.com	
muchodeporte.com	
elplural.com	
andaluciainformacion.es	
sevillaconlospeques.com	
centrohistórico.info	
andalunet.com	
sevillabuenasnoticias.com	
babyradio.es	
elrespunte.es	
RADIO	Descuento sobre dossier de Tarifas Oficiales 2024
Cope	
Ser	
Onda Cero	
Canal Sur Radio	
Los 40	
Dial	
Cadena 100	
Radio Olé	
EsRadio	
Europa FM	
Rock Fm	
Kiss FM	
Megastar	

2

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	25/09/2024	Página 2/12
	Javier Gomez Rodriguez	25/09/2024	
	Alejandro Andujar Bors	24/09/2024	
	Juan Manuel Perez Racero	24/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/boDEUBdLTveVV6ukAY3snw%3D%3D>

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	30/09/2024	Página 2/12
-------------	--------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/IMOPC5FFxTugil0vM%2BieCg%3D%3D>

Canal Fiesta	
Radio Marca	
TV	Descuento sobre dossier de Tarifas Oficiales 2024
CANAL SUR TV	
7TV	
101 TV	
PTV SEVILLA	
BETIS TV	
SEVILLA FC TV	

B) PRECIO NETO

EXTERIOR		
EXCLUSIVISTA	SOPORTE AMBITO SEVILLA CAPITAL	COSTE NETO /UNIDAD OFERTADO en euros IVA EXCLUIDO
JCDECAUX	Exhibición. Mupi estándar papel (1,20 x 1,76) ubicados en exterior en las principales vías de la ciudad. 1 semana	
CLEAR CHANNEL	Exhibición. Mupi estándar papel (1,20 x 1,76) ubicados en exterior en las principales vías de la ciudad. 1 semana	
CLEAR CHANNEL	Exhibición. Mupi estándar papel (1,20 x 1,76) ubicados en Centros comerciales de la ciudad. 1 semana	
URBAN VISION	Exhibición. Mupi estándar papel Kioscos (1,20 x 1,76) ubicados en exterior en las principales vías de la ciudad. 1 semana	
GLOBAL	Exhibición. Mupi estándar papel (1,20 x 1,76) ubicados en estaciones renfe. 1 semana	
JCDECAUX	Mupis digitales. Emisión 1 semana. Frecuencia mínima 1/1 (12,5%). Continúa 24 horas /7 días a la semana. Ubicado principales vías de la ciudad	
JCDECAUX	Mupis digitales. Emisión 1 semana. Frecuencia mínima 1/1 (12,5%). Continúa 24 horas /7 días a la semana. Ubicado centros comerciales	
CLEAR CHANNEL	Mupis digitales. Emisión 1 semana. Frecuencia mínima SOV 10%. Continúa 24 horas /7 días a la semana. Ubicados en Centros Comerciales	
GLOBAL	Mupis digitales. Emisión 1 semana. Frecuencia mínima SOV 10%. Continúa 24 horas /7 días a la semana. Ubicados en estaciones Renfe	

3

Firmado Por	Comelio Vela Garcia	25/09/2024	Página 3/12
	Javier Gomez Rodriguez	25/09/2024	
	Alejandro Andujar Bors	24/09/2024	
	Juan Manuel Perez Racero	24/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/boDEUBdLTveVV6ukAY3snw%3D%3D>

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	30/09/2024	Página 3/12
-------------	--------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/IMOPC5FFxTugil0vM%2BieCg%3D%3D>

EXTERIOR PLUS	Mupis digitales. Emisión 1 semana. Frecuencia mínima SOV 10%. Continúa 24 horas /7 días a la semana. Ubicados en Centros Comerciales	
CLEAR CHANNEL	Exhibición y producción. Marquesina integral. 2 semanas	
GRAN PANTALLA	Exhibición una semana. Frecuencia mínima SOV 10%. Ubicada en Las setas de la Encarnación (Sevilla).	
GLOBAL	Exhibición y producción. Autobuses. Trasera integral + Lateral gran formato. 1 mes	
CANAL BUSSI	Emisión spot 20" en Canal Bussi. 1 semana. Frecuencia diaria: cada 15 minutos.(400 autobuses; 40 líneas y tranvías de Metrocentro)	

RRSS	Modelo de compra	Precio ofertado EN EUROS IVA EXCLUIDO
YOUTUBE	CPM	
FACEBOOK	CPM	
INSTAGRAM	CPM	
TIK TOK	CPM	
TWITTER	CPM	

C) PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO

	COMISIÓN DE AGENCIA OFERTADA
<u>Comisión ofertada por tramitación de agencia</u> <u>(NECEARIAMENTE ENTRE EL 6 Y EL 10%)</u> %

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

4

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	25/09/2024	Página 4/12
	Javier Gomez Rodriguez	25/09/2024	
	Alejandro Andujar Bors	24/09/2024	
	Juan Manuel Perez Racero	24/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/boDEUBdLTveVV6ukAY3snw%3D%3D>

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	30/09/2024	Página 4/12
-------------	--------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/IMOPC5FFxTugil0vM%2BieCg%3D%3D>

ANEXO III. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D., con D.N.I. número..., vecino de, con domicilio a efectos de dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones....., actuando en nombre decon CIF....., en calidad de.....,

Y D., con D.N.I. número..., vecino de, con domicilio a efectos de dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones....., actuando en nombre decon CIF....., en calidad de.....,

se comprometen a constituir una unión temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente de referencia.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX %.

_____ XX %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (3).

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

- (1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.
- (2) Indicar nombre de la empresa.
- (3) Indicar nombre y cargo de la empresa.

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	25/09/2024	Página 5/12
	Javier Gomez Rodriguez	25/09/2024	
	Alejandro Andujar Bors	24/09/2024	
	Juan Manuel Perez Racero	24/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/boDEUBdLTveVV6ukAY3snw%3D%3D>

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	30/09/2024	Página 5/12
-------------	--------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/IMOPC5FFxTugil0vM%2BieCg%3D%3D>

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE NORMATIVA AMBIENTAL

Declaración responsable general del cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación

D., con D.N.I. número..., vecino de, con domicilio a efectos de dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones....., actuando en nombre decon CIF....., en calidad de.....,

Declara

- Que cumple con la normativa ambiental que le es de aplicación
- Que, durante la ejecución del contrato, se compromete al cumplimiento de la normativa ambiental que le sea de aplicación

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	25/09/2024	Página 6/12
	Javier Gomez Rodriguez	25/09/2024	
	Alejandro Andujar Bors	24/09/2024	
	Juan Manuel Perez Racero	24/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/boDEUBdLTveVV6ukAY3snw%3D%3D>

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	30/09/2024	Página 6/12
-------------	--------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/IMOPC5FFxTugil0vM%2BieCg%3D%3D>

ANEXO V: MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE AVAL BANCARIO

EL (BANCO o CAJA), con domicilio en nº, ... C.I.F....., y, en su nombre y representación **DON/DOÑA**, con N.I.F..... y poderes suficientes para obligarse en este acto, según escritura de poder otorgada ante el Notario de D., con fecha....., número de protocolo, y que no le han sido revocados, restringidos, ni modificados en forma alguna.

AVALA DE FORMA SOLIDARIA, tan ampliamente como en Derecho se requiera, con carácter irrevocable y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión o división a, con C.I.F., ante "LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M.", con C.I.F. A-41173238, hasta la cantidad de (..... €), en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la licitación del/ la ejecución del contrato correspondiente al servicio de "[*]".

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

En virtud de este aval, de carácter abstracto, el (BANCO O CAJA) pagará a "LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M.", con C.I.F. A-41173238, a primer requerimiento, el importe que esta le reclame hasta la citada cantidad de

..... (..... €).

Este aval permanecerá vigente hasta que "LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M.", con C.I.F. A-41173238, autorice, en su caso, su devolución conforme a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas y particulares del proyecto.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el núm. [*]

7

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	25/09/2024	Página 7/12
	Javier Gomez Rodriguez	25/09/2024	
	Alejandro Andujar Bors	24/09/2024	
	Juan Manuel Perez Racero	24/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/boDEUBdLTveVV6ukAY3snw%3D%3D>

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	30/09/2024	Página 7/12
-------------	--------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/IMOPC5FFxTugil0vM%2BieCg%3D%3D>

ANEXO VI: MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE CERTIFICADO DE SEGURO

Certificado de seguro número _____

(LA ENTIDAD ASEGURADORA) con N.I.F. _____, con domicilio en _____, en la calle _____, y en su nombre D. _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según escritura de poder otorgada ante el Notario de [_____] D. [_____] con fecha [_____] número de protocolo [_____] y que no le han sido revocados, restringidos, ni modificados en forma alguna (en caso de tener su domicilio fuera de España añadir lo siguiente) y con renuncia a su propio fuero y sometimiento expreso y exclusivo a los Juzgados o Tribunales españoles, y en primera instancia a los de Sevilla, para todo litigio que pudiera surgir entre esta aseguradora y LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M.

ASEGURA

a (LA EMPRESA LICITADORA/ADJUDICATARIA) con N.I.F. _____, mediante:

En caso de licitación:

fianza provisional para responder de las obligaciones derivadas de la licitación del servicio de [*]

En caso de adjudicación:

fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del servicio de [*]

ante LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M., con C.I.F. A-41173238, por importe de: _____ EUROS.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M., autorice su cancelación y se hará efectivo al simple requerimiento de la misma. A estos efectos, la devolución de este seguro conllevará su cancelación.

En _____, a _____ de _____

(Firma de apoderados de la entidad).

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	25/09/2024	Página 8/12
	Javier Gomez Rodriguez	25/09/2024	
	Alejandro Andujar Bors	24/09/2024	
	Juan Manuel Perez Racero	24/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/boDEUBdLTveVV6ukAY3snw%3D%3D>

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	30/09/2024	Página 8/12
-------------	--------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/IMOPC5FFxTugil0vM%2BieCg%3D%3D>

ANEXO VII. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D., con D.N.I. número..., vecino de, con domicilio a efectos de dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones....., actuando en nombre decon CIF....., en calidad de.....,

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el sobre nº__ se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración para el sobre nº 1 y otra declaración para el sobre nº 2.

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	25/09/2024	Página 9/12
	Javier Gomez Rodriguez	25/09/2024	
	Alejandro Andujar Bors	24/09/2024	
	Juan Manuel Perez Racero	24/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/boDEUBdLTveVV6ukAY3snw%3D%3D>

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	30/09/2024	Página 9/12
-------------	--------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/IMOPC5FFxTugil0vM%2BieCg%3D%3D>

ANEXO VIII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RENUNCIA A SU FUERO Y SOMETIMIENTO A LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE SEVILLA

D., con D.N.I. número..., vecino de, con domicilio a efectos de dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones....., actuando en nombre decon CIF....., en calidad de.....,

DECLARA

Que la empresa a la que representa se somete a la legislación común española y a la jurisdicción española ordinaria y competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla para todas las controversias, pleitos, cuestiones judiciales o incidencias que, de modo directo o indirecto, puedan surgir en relación con la preparación, adjudicación y ejecución de este contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional y competencia territorial que les corresponda.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	25/09/2024	Página 10/12
	Javier Gomez Rodriguez	25/09/2024	
	Alejandro Andujar Bors	24/09/2024	
	Juan Manuel Perez Racero	24/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/boDEUBdLTveVV6ukAY3snw%3D%3D>

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	30/09/2024	Página 10/12
-------------	--------------------------------	-------------------	--------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/IMOPC5FFxTugil0vM%2BieCg%3D%3D>

ANEXO IX. COMPROMISO DE DILIGENCIA DEBIDA DE LOS PROVEEDORES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES, PROCESOS O RELACIONES DE NEGOCIO EN CUYO ÁMBITO PUEDAN MATERIALIZARSE RIESGOS PENALES.

Lipasam como entidad comprometida con la cultura de cumplimiento y su principio de “tolerancia 0” con las conductas irregulares, ha implementado un Sistema de Gestión de Compliance Penal que incluye la diligencia debida con sus proveedores.

Por ello, es por lo que le rogamos proceda a leer detenidamente la información contenida en el presente documento y los que se le facilitan junto al mismo, a fin de que puedan ser suficientemente comprendidos por Vd.

La empresa contratista a la que representa (en adelante “contratista”) se compromete a que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni ella, ni sus directores, empleados laborales o colaboradores mercantiles habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el contrato y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

La contratista se compromete a que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá y adoptará medidas razonables para asegurarse de que sus empleados, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante también lo hagan.

La contratista prohibirá las siguientes prácticas en todo momento y en cualquier forma, ya sea que estas prácticas se lleven a cabo de forma directa o indirecta, incluyendo a través de terceros:

- a) Soborno es el ofrecimiento, promesa, entrega, autorización o aceptación de cualquier dádiva monetaria indebida o de cualquier otro beneficio o ventaja llevada a cabo por cualquiera persona con el fin de obtener o retener un negocio o cualquier otro beneficio o ventaja inapropiada. El soborno con frecuencia incluye:
 - (i) el compartir parte del pago de un contrato adjudicado, ya sea con el gobierno, funcionarios de partidos o empleados de la otra parte contratante, o sus parientes, amigos o socios comerciales o
 - (ii) utilizar intermediarios tales como agentes, subcontratistas, consultores u otros terceros, para canalizar pagos al gobierno o funcionarios de partidos, o a empleados de la otra parte contratante, sus parientes, amigos o socios comerciales.
- b) Extorsión o instigación al delito es la exigencia de un soborno o pago, ya sea que se acompañe o no de una amenaza ante la negativa a proporcionar lo exigido.
- c) Tráfico de Influencias es el ofrecimiento o requerimiento de una ventaja indebida con el fin de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un empleado público, con el objeto de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.
- d) Operaciones de blanqueo, en el sentido del ocultamiento o encubrimiento del origen ilícito, de la fuente, ubicación, disposición, movimiento o titularidad de una propiedad, con conocimiento de que tal propiedad es producto del delito.

En relación a terceros bajo control, o sujetos a determinante influencia de la contratista, incluyendo pero no limitado a agentes, consultores para el desarrollo de negocios, representantes de ventas, agentes aduanales, consultores generales, revendedores, subcontratistas, franquiciados, abogados, contadores o intermediarios similares, que actúen a nombre de la parte contratista en relación con comercialización o ventas, en la negociación de contratos, en la obtención de licencias, permisos u otras autorizaciones, o en

Firmado Por	Comelio Vela Garcia	25/09/2024	Página 11/12
	Javier Gomez Rodriguez	25/09/2024	
	Alejandro Andujar Bors	24/09/2024	
	Juan Manuel Perez Racero	24/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/boDEUBdLTveVV6ukAY3snw%3D%3D>

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	30/09/2024	Página 11/12
-------------	--------------------------------	-------------------	--------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/IMOPC5FFxTugil0vM%2BieCg%3D%3D>

relación con cualquier acción que beneficie a la Parte, o como subcontratistas en la cadena de suministro, las contratista debe instruirles para:

- que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción;
- no utilizarlos como conducto para cometer algún acto de corrupción;
- contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio de la Parte; y
- no pagarles una remuneración mayor a la apropiada por los servicios que legítimamente le presten.

Lipasam cuenta con un Código Ético y una Política de Compliance Penal que se encuentran disponibles en su página web [https://www.lipasam.es/] y que pone en conocimiento de la otra parte. Lipasam, manifiesta que no admite la comisión de ninguna clase de conducta irregular, motivo por el cual cuenta con el Código Ético y Política ya mencionados. Cualquier intento de comisión de alguna de las conductas no permitidas deberá ser rechazado por las partes y se les exhorta a reportar tales intentos a través de los mecanismos de reportes formales o informales que estén disponibles, a menos que tales reportes se consideren contraproducentes bajo circunstancias específicas. Si el proveedor detectase alguna irregularidad, delito o incumplimiento, deberá comunicarlo a Lipasam utilizando el canal de denuncias también disponible en su página web.

En este sentido, Lipasam manifiesta que no admite la comisión de ninguna clase de conducta irregular, motivo por el cual cuenta con el Código Ético y Política ya mencionados. En caso de que Lipasam detecte que se ha producido un incumplimiento del Código Ético o Política de Compliance Penal o la comisión de alguna conducta irregular o delito por la parte contratista, manifiesta, y así lo acepta la parte contratista, que dichas situaciones serán justa causa de rescisión del presente contrato, sin necesidad de preaviso por parte de Lipasam. Lipasam se reserva el derecho de resolver anticipadamente este contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna para con la parte contratista, en caso de incumplimiento de ésta última, pudiendo a su vez Lipasam exigir a la parte contratista el resarcimiento de cuantos daños y perjuicios le haya podido ocasionar, sin limitación alguna.

Conforme a la información expresada anteriormente, D., con D.N.I....., como representante de la empresa contratista, DECLARA responsablemente:

- Que Lipasam le ha facilitado un ejemplar de la Política de Compliance Penal y del Código Ético, de obligatorio cumplimiento para la contratista.
- Que ha entendido, acata y acepta la importancia de los anteriores documentos.
- Que asume el compromiso de cumplir lo establecido en la Política de Compliance Penal y el Código Ético.
- Que asume que Lipasam podrá aplicarle este procedimiento de diligencia debida.
- Que la empresa contratista:
 - no tiene implantado un modelo de prevención de riesgos penales, por lo que la misma se adhiere a la Política de Compliance Penal y Código ético de Lipasam arriba referenciados, comprometiéndose a cumplirlo fielmente en su totalidad.
 - sí tiene implantado un modelo de prevención de riesgos penales conforme a las exigencias establecidas en los vigentes arts. 31 bis 2 y 5 de la L.O. 10/95 de 23 de noviembre del Código Penal y se compromete a cumplirlo de manera rigurosa.

(Lugar, fecha y firma)

12

Firmado Por	Comelio Vela Garcia	25/09/2024	Página 12/12
	Javier Gomez Rodriguez	25/09/2024	
	Alejandro Andujar Bors	24/09/2024	
	Juan Manuel Perez Racero	24/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/boDEUBdLTveVV6ukAY3snw%3D%3D>

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	30/09/2024	Página 12/12
-------------	--------------------------------	-------------------	--------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/IMOPC5FFxTugil0vM%2BieCg%3D%3D>